



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*EXTRACTO de la Orden de 30 de abril de 2026, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva. «Programa Cantera» para el año 2026.*

BDNS (Identif.): 903050 y 903057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903050>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en el siguiente enlace.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903057>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León:

- a) Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
- b) Contar con equipos disputando ligas o competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.
- c) Contar con equipos disputando ligas de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta o con equipos que participen en Campeonatos de España de Nivel I, previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes, cuando se trate de Clubes deportivos de discapacitados.

*Segundo. Objeto.*

Convocar, para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva con la finalidad de contribuir a la consolidación de su estructura deportiva de clubes y sociedades anónimas deportivas.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden CYT/211/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva. «Programa Cantera», publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 46 de 6 de marzo de 2018 modificada por Orden CYT/55/2019, de 17 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 24 de 5 de febrero de 2019.

*Cuarto. Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía total del crédito consignado es de 1.200.000 €.

La cuantía de la subvención de cada beneficiario podrá alcanzar el 100% de la cantidad solicitada y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración, con un límite de 100.000€.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Sexto. Modificación de la resolución de concesión.*

Se delega en el Director General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión.

Valladolid, 30 de abril de 2026.

*El Consejero de Cultura,  
Turismo y Deporte,*  
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ